

Publicaciones en Diario Oficial relacionadas con Elemental Limitada

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2006/DO 04/04/2006 SOCIEDAD
CONSTITUCION 2006

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público Titular 48ª Notaría de Santiago, Huérfanos 770, piso 3, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, **Pablo Allard Serrano**, domiciliado en Manuela Cañas 2465, Vitacura, Santiago; Servicios de Arquitectura I Limitada, domiciliada para estos efectos en Avenida Pedro de Valdivia Norte 589-C, Providencia, Santiago; Gonzalo Francisco Arteaga Rozas, domiciliado en Luis Thayer Ojeda 1867, departamento 11, Providencia, Santiago; Alejandro Hormann Orezzaoli, domiciliado en Panamericana Norte 3092, Renca, Santiago, y **Andrés Iacobelli del Río**, domiciliado en Unamuno 826, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, en adelante la “Sociedad”, que se regirá por la ley 3.918, demás leyes pertinentes y los estatutos que a continuación extracto: **Nombre: “Inversiones Elemental Limitada”, sin perjuicio de utilizar el nombre de fantasía “ELEMENTAL LTDA.”** para todos los fines legales, comerciales y publicitarios, incluso ante bancos comerciales y organismos públicos y privados. Administración, representación y uso de la razón social: Corresponderá a los señores Alejandro Gastón Aravena Mori y Andrés Iacobelli del Río, quienes la ejercerán actuando conjuntamente, con las facultades señaladas en la escritura extractada. Capital: \$300.000, íntegramente aportado, pagado y enterado en el acto de constitución de la Sociedad, en las siguientes proporciones: 1) Pablo Allard Serrano \$30.000, equivalente al 10% de los derechos sociales; 2) Servicios de Arquitectura I Limitada \$90.000, equivalente al 30% de los derechos sociales; 3) Gonzalo Francisco Arteaga Rozas \$60.000, equivalente al 20% de los derechos sociales; 4) Alejandro Hormann Orezzaoli \$45.000, equivalente al 15% de los derechos sociales, y 5) Andrés Iacobelli del Río \$75.000, equivalente al 25% de los derechos sociales. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero: a) Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones o negocios por cuenta propia o de terceros, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización o administración, comprendiéndose especialmente la inversión en efectos de comercio, valores mobiliarios, títulos de crédito, monedas o divisas extranjeras, acciones, bonos, debentures, letras hipotecarias, derechos o acciones de sociedades de cualquier clase o naturaleza, constituidas o por constituirse, y, en general, cualquier valor o instrumento de inversión del mercado de capitales; b) Concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, anónimas o de responsabilidad limitada, de comunidades y asociaciones en general, ingresar a las ya constituidas, chilenas o extranjeras, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; y concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte; c) La adquisición de inmuebles y la construcción de edificaciones y obras de cualquier naturaleza, su administración, explotación o enajenación a cualquier título, y la subdivisión, loteo y urbanización de toda clase de predios para fines habitacionales, comerciales, industriales,

agrícolas o forestales; d) Prestar toda clase de asesorías, consultorías y servicios, particularmente relacionadas con, pero sin limitarlo a, el estudio, desarrollo y gestión de proyectos de arquitectura e ingeniería y otras análogas, y e) Desarrollar todas las actividades o negocios que los socios decidan de común acuerdo, y, en general, ejecutar toda clase de actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad o el desarrollo de su giro. Duración: 5 años contados desde la fecha de la escritura extractada, y se prorrogará en forma automática por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, salvo que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de poner término a la Sociedad en la forma y plazo señalado en la escritura extractada. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. Responsabilidad: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 16 de marzo de 2006. J. Musalem S., Notario Público.

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2010/DO 12/03/2010 SOCIEDAD
MODIFICACION 2010

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público Titular de la 48ª Notaría de Santiago, Huérfanos 770, 3º piso, certifico: por escritura pública de esta fecha, ante mí, Pablo Allard Serrano, domiciliado en calle Manuela Cañas N° 2465, Vitacura, Santiago; Servicios de Arquitectura I Limitada, domiciliada en Avenida Pedro de Valdivia Norte N°589-C, Providencia, Santiago; Gonzalo Francisco Arteaga Rozas, domiciliado en calle Luis Thayer Ojeda N° 1867, departamento 11, Providencia, Santiago; Alejandro Hormann Orezzaoli, domiciliado en Panamericana Norte N° 3092, Renca, Santiago, y Andrés Iacobelli del Río, domiciliado en calle Unamuno N° 826, Las Condes, Santiago, modificaron la sociedad Inversiones Elemental Limitada, la “Sociedad”, inscrita a fojas 12.532, N°8.580 del Registro de Comercio de Santiago del año 2006, en la forma siguiente: 1. Cesión de derechos sociales: (A) **Pablo Allard Serrano se retira como socio** de la Sociedad, cediendo sus derechos sociales a Gonzalo Francisco Arteaga Rozas, y (B) **Andrés Iacobell del Río se retira como socio** de la Sociedad, cediendo sus derechos sociales a Servicios de Arquitectura I Limitada; 2. Modificación de estatutos: En virtud de cesión de derechos de que da cuenta escritura extractada, Servicios de Arquitectura I Limitada, Gonzalo Francisco Arteaga Rozas y Alejandro Hormann Orezzaoli, en su calidad de únicos socios, acordaron: a) Reemplazar el artículo 5º de los estatutos sociales por el siguiente: “El capital de la Sociedad es la cantidad de \$300.000, suma íntegramente aportada, pagada y enterada por los socios, en dinero efectivo, en las siguientes proporciones: a) Servicios de Arquitectura I Limitada la cantidad de \$165.000, equivalente al 55% de los derechos sociales; b) Gonzalo Francisco Arteaga Rozas la cantidad de \$90.000, equivalente al 30% de los derechos sociales, y c) Alejandro Hormann Orezzaoli, la cantidad de \$45.000, equivalente al 15% de los derechos sociales”, y b) Modificar el artículo 7º estatutos sociales, donde se establece que el uso de la razón social y la administración y representación de la Sociedad corresponderá a los señores Alejandro Gastón Aravena Mori y Gonzalo Arteaga Rozas,

quienes la ejercerán actuando conjuntamente con las facultades contenidas en el artículo 7° de los estatutos sociales. La responsabilidad de los socios continúa limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 3 de marzo de 2010.

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2003/DO 22/07/2003 SOCIEDAD
CONSTITUCION 2003

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, notario de Santiago, Avda. 11 de Septiembre 2671, Providencia, certifico: por escritura hoy, ante mí, señores Alejandro Gastón Aravena Mori, Avda. Pedro de Valdivia Norte 0589, casa C, Providencia, y María Loreto Aravena Mori, Las Luciérnagas 4547, La Reina, ambos Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. Razón Social: "**Servicios de Arquitectura I Limitada**". Nombre fantasía: "ALEJANDRO ARAVENA ARQUITECTURA". Administración y uso razón social: Alejandro Gastón Aravena Mori, amplias facultades. Capital: \$2.000.000.- aportado: María Loreto Aravena Mori el 2% y Alejandro Gastón Aravena Mori el 98%, todo ingresado dinero efectivo a caja social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de establecerse en otras ciudades del país.- Objeto: a) La prestación de servicios de arquitectura. b) Asesorías y consultorías en las áreas de la arquitectura, construcción y todos aquellos servicios que resulten afines. c) Organizar eventos, seminarios, conferencias o congresos vinculados al giro social. d) Participar y adjudicarse proyectos, concursos, licitaciones, nacionales o extranjeros, públicos o privados, en el área del giro social. e) Desarrollar toda clase de actividades y prestación de servicios relativos a la educación y capacitación en el área de la arquitectura y construcción. f) La inversión en toda clase de bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles. g) La sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad que los socios acuerden y podrá suscribir cualquier tipo de actos o contratos.- Duración 5 años a contar fecha escritura, renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo manifestación en contrario uno de sus socios, con aviso mínimo de 3 meses al vencimiento del período correspondiente.- Santiago, 11 de julio de 2003.- Mario Farren Cornejo.- Notario.

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2010/DO 12/01/2010 SOCIEDAD
MODIFICACION 2010

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público Titular 41ª Notaría Santiago, oficio Huérfanos 1160, local 12, Stgo. Centro, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Alejandro Gastón Aravena Mori, Avda. Pedro de Valdivia N° 0589, casa C, Providencia; María Loreto Aravena Mori, Víctor Rae N° 5911, Depto. 42, Las Condes; y Giovana Franceschetto Fernandes, Avda. Pedro de Valdivia N° 0589, casa C, Providencia, todos Santiago; **modificaron sociedad "Servicios de Arquitectura I Limitada"**, constituida escritura

pública 11 julio 2003, inscrita fojas 20.300, N° 15.391 Registro Comercio Santiago, año 2003. Modificaciones consisten: A) María Loreto Aravena Mori vende cede y transfiere, valor \$40.000.- pagado este acto contado y dinero efectivo, a Giovana Franceschetto Fernandes, quien compra y adquiere para sí, el total de sus derechos equivalentes 2% derechos sociales e ingresa sociedad. B) Consecuencia cesión quedan únicos socios Alejandro Gastón Aravena Mori y Giovana Franceschetto Fernandes, con 98% y 2% derechos y haberes sociales, respectivamente. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes o participación social conforme porcentaje efectivamente corresponde. Queda vigente pacto social todo lo demás. Santiago, 3 de diciembre de 2009.